

resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Se procedió legalmente a la tramitación del presente Procedimiento sobre Responsabilidad Administrativa hecho valer por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO.- En consecuencia se impone a la Licenciada OBDULIA GONZÁLEZ CAPILLA, quien fungió como Diligenciaria del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, una sanción consistente en AMONESTACIÓN.

TERCERO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a hacer constar la presente amonestación en el expediente personal de la servidora pública sancionada, para tal efecto se ordena girar atentos



CONSEJO D.
DEL ESTADO

Handwritten signature and stamp



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DECIDE SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 33/2013

oficios por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, al Departamento de Recursos Humanos, a efecto de hacer constar la sanción impuesta, así como a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para los mismos fines.

NOTIFÍQUESE personalmente con testimonio de la presente resolución a la LICENCIADA ABDULIA GONZÁLEZ

CAPITULAN su actual lugar de absorción.



Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, integrado por los Consejeros Licenciados **MARIA DEL ROCIO CUEVAS MENESES, RAMON RAFAEL RODRIGUEZ MENDOZA; LAZARO CASTILLO GARCIA EMILIO TREVIÑO ANDRADE Y ROCIO JIMÉNEZ TEMOLTZIN**, la primera en sustitución del Magistrado Presidente **TITO CERVANTES ZEPEDA** en su carácter de Presidente y los restantes en su

carácter de integrantes de dicho Órgano Colegiado, quien actúan y firman ante la Secretaría Ejecutiva del mismo, Licenciada **MARIA CRISTINA HERRERA REYES**, quien

autoriza y da fe.

SEIS FIRMAS ILEGIBLES.- "RÚBRICA".



Clasificación para la versión pública de los puntos resolutivos de la resolución de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dentro del procedimiento administrativo 33/2013, respecto a datos personales.

| | |
|--|---|
| ÁREA | Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. |
| INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 y 98 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, y una vez que se realiza la clasificación de los puntos resolutivos de la resolución de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce , dictada dentro del procedimiento administrativo 33/2013 , no se identificó información confidencial que pueda ser susceptible de la protección de datos personales. |

SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA., 09 DE JULIO DEL AÑO 2019.



DRA. MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.